



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 042/18

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 042/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal Autonómica N°072/15 "Día de la Mujer en el Municipio de Sucre", distingue y celebra cada 11 de octubre, la tenacidad y el trabajo de mujeres que transforman nuestro municipio con vanguardia, inclusión y perseverancia la vida de ciudadanas y ciudadanos.

Que, como Adela Zamudio, sepamos que sólo se construye un estado de equidad, con la voz, el ejemplo y la palabra de mujeres que habitan en la razón y sin miedo a bien venir ciudadanas nacidas en la plenitud del respeto y del Derecho.

Que, el espíritu de la Ley Municipal Autonómica N°072/15 "Día de la Mujer en el Municipio de Sucre", busca reconocer, visibilizar y empoderar las labores de mujeres, poniendo en derecho de justicia el "igual valor" de sus logros por el desarrollo local; en ese sentido la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal, en conformidad a los Art. 4 y 5 de la precitada Ley Municipal Autonómica N° 72/15, ha realizado una valoración objetiva de los perfiles de cada una de las nominadas en sujeción a las diferentes categorías establecidas en la Ley. En consecuencia, la Comisión, considera que para la gestión 2018, las mujeres destacadas que merecen ser reconocidas son las siguientes:

CATEGORÍA "DESTACADA LABOR DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL":

1. **ROSARIO RODRÍGUEZ CALVO.-** Suceñense protectora de nuestro patrimonio gastronómico chuquisaqueño; Emprendedora destacada del sector culinario con 38 años de servicio y gerente propietaria de "Casa Rodríguez" y "Negro Café"; Organizadora de 11 festivales gastronómicos cuya finalidad es el rescate de tradición de la comida Boliviana, Chuquisaqueña y comida Fusión. Promotora de la proyección de la comida chuquisaqueña como patrimonio nacional, en razón a ello merece ser destacada por su **labor de emprendimiento empresarial** en conformidad al inc. a) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.
2. **FANNY, MARCELA Y PATRICIA MENDOZA.-** Herederas que Gerentan la destiladera de Singani Tierra Alta en la localidad de Camargo, provincia de Nor Cinti del departamento de Chuquisaca; precursoras en la producción de singani chuquisaqueño con calidad de exportación y en la innovación de destilados de otras frutas de la región. Singani "Tierra Alta" recibió reconocimiento en España, Israel, Estados Unidos, Inglaterra, Argentina y Bolivia, como mejor destilado boliviano, en razón a ello merece ser destacada por su **labor de emprendimiento empresarial** en conformidad al inc. a) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA "DESTACADA DIRIGENTE SINDICAL Y/O INSTITUCIONAL":

1. **LILY GLADYS FERNÁNDEZ VARGAS.-** Trabajadora y miembro activa en el Sindicato de Trabajadores en Salud en el Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés desde 1987 hasta la fecha. Licenciada en derecho y dirigente de Juntas Vecinales; Presidenta del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre por dos gestiones consecutivas; miembro del Comité Ejecutivo de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca (COD). Es Vicepresidenta de CODEINCA desde la gestión 2017. Se destaca por su participación relacionada a mejorar las condiciones de habitabilidad en sectores periféricos de nuestra ciudad; en ese sentido por su trayectoria merece ser destacada como **dirigente sindical** en conformidad al inc. b) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.
2. **OLGA MARY MARTINEZ VARGAS.-** Vocal Titular del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca. Notable Profesional en Derecho y candidata a doctorado en Derecho Público. Nacida en Tarvita, provincia Azurduy del departamento Chuquisaca, cuenta con amplia experiencia de docencia en



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 042/18

pregrado y posgrado con especialidades relacionadas a Democracia. Relevante por ser una mujer promotora en la lucha contra el Acoso Político a Mujeres, como elemento legal dentro de las organizaciones políticas e instituciones de nuestro país, en ese sentido por su trayectoria merece ser destacada como **dirigente institucional** en conformidad al inc. b) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA ESTUDIANTE”:

1. **DANAHE MIRANDA HAYES.-** Estudiante universitaria de pregrado de la carrera de Administración de Empresas en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. Posee el segundo mejor promedio académico con una nota de noventa y seis punto ochenta y ocho (96.88pts) sobre un total de cien puntos. Además de su excelencia académica, es una joven activa en la promoción de conocimientos científicos al haber organizado la primera “Charla TED” en nuestra ciudad, seminario enfocado al emprendimiento y creación de empleo juvenil, por tales motivos merece ser reconocida como **destacada estudiante** en conformidad al inc. c) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA LABOR COMO INVESTIGADORA”:

1. **ROSARIO BARAHONA MICHEL.-** Escritora e investigadora sucrense. Destacada por su novela “Huésped” (2010), y sus cuentos: “Cuando tus palabras resonaban” (2011) y “Cosas Consabidas” (2018). Una de las cuatro únicas acreedoras al Premio Nacional de Novela Alfaguara por “Y en el fondo tu ausencia” (2013). Licenciada en Historia, investigadora y paleógrafa. Colaboró en el guion de la película “Juana Azurduy”. Cuenta con decenas de publicaciones literarias y científicas. Actualmente tiene a su cargo la Biblioteca de la “Casa de la Liberta” Su escritura se destaca por descifrar, retratar el carácter, la poesía, la complejidad de lo profundo y lo evidente de la mujer chuquisaqueña, en mérito a ello merece ser destacada por su **labor como investigadora** en conformidad al inc. d) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.
2. **MARIA TANIA ALVAREZ GANTIER.-** Docente e investigadora de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en materia de derecho y género. Licenciada en Derecho con especialidad en Derecho Constitucional y Ciencia Política y candidata a doctorado en Ciencias Sociales con la investigación sobre el sufragio de las primeras alumnas de la universidad S.F.X.CH., entre 1920 y 1954. Mujer con cuantioso liderazgo en organizaciones e instituciones. Cuenta con artículos científicos publicados en temas de género y activa participación en seminarios y conferencias relacionados a los derechos de la mujer. Por una carrera dedicada a resaltar los derechos políticos de las Mujeres, merece ser destacada su **labor como investigadora** en conformidad al inc. d) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA LABOR DEPORTIVA”:

1. **NAYRA ALEJANDRA PALAGUERRA CALIZAYA.-** Sucrense con amplia trayectoria en natación, seleccionada departamental y nacional como representante en su disciplina. Record Nacional categoría 800 metros libre aguas abiertas damas 13 años. Nombrada mejor deportista Club Atlantes en 2015. Medalla de Oro en 2017 por la categoría de 7.5 Km - Aguas Abiertas Cochabamba. Convocada para participar del Campeonato Mundial Juvenil Abierto de Natación de Israel en 2018 como seleccionada boliviana. Digna representante de más de siete competiciones internacionales con tan solo 17 años, en razón a ello merece ser destacada su **labor deportiva** en conformidad al inc. e) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA LABOR ARTÍSTICA”:

1. **ALICE GUIMARÃES.-** Actriz principal del laureado Teatro de los Andes. Licenciada en Artes Escénicas, con 35 años de carrera es la actriz del Municipio de Sucre con mayor proyección internacional. Directora, pedagoga y dramaturga. Primera Actriz en una decena obras del Teatro de los Andes con presentaciones en los cinco continentes. Aporte fundamental para las artes escénicas en Bolivia y promotora de lenguajes escénicos genuinamente chuquisaqueños. Involucrada en proyectos teatrales de jóvenes de comunidades rurales. En obras como “Frágil”, “La Cueva del Lobo”, “Mar” y “En un buen morir”, Alice retrata el machismo y el matriarcado de las bolivianas; y al mismo tiempo reivindica la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 042/18

tenacidad y lo entrañable de la mujer andina. De acuerdo a lo expuesto, merece ser destacada por su **labor artística** en conformidad al inc. f) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

2. **CONZUELO SANZ.-** Sucrense titulada en Licenciatura en Educación Mención Artes Plásticas U.M.R.P.S.F.X.Ch. Participó en más de 100 exposiciones individuales y colectivas, sus obras están expuestas permanentemente en el Museo Charcas de Sucre y La Casa Dorada de Tarija. Condecorada con la ORDEN "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el grado de Honor Cívico por destacada labor artística, difusión, y enseñanza. Docente de la Universidad Pedagógica Nacional "Mariscal Sucre". Un tema recurrente en su obra es la mujer boliviana urbana y campesina, con una estética de felicidad y vibrante color, en mérito a ello merece ser destacada por su labor artística en conformidad al inc. f) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA "DESTACADA LABOR PEDAGÓGICA":

1. **LIDIA SOBEDA GARDEAZÁBAL BENITEZ.-** Sucrense que formó a decenas de estudiantes en restauración documental. Promotora de un oficio invaluable para nuestro patrimonio historiográfico. Restauradora y conservadora de libros, documentos coloniales y republicanos, mapas, partituras musicales barrocas y láminas de arte en 41 años ininterrumpidos dentro del Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia. Por sus manos han pasado La Cédula Real de 1534, El libro del guerrillero Tambor Vargas, Láminas de María Melchor Mercado, Partituras de la Catedral de Sucre, de las Misiones de Mojos y Chiquitos, libros de Gabriel René Moreno, entre muchos otros, en razón a ello, merece ser destacada por su **labor pedagógica** en conformidad al inc. g) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.
2. **RUTH MONTALVO CARVAJAL.-** Sucrense, reconocida profesora y experimentada pedagoga en educación inicial. Licenciada en educación inicial con mención en familia comunitaria. Con 36 años de servicio. Profesora y directora en 12 kindergarten de Potosí y Sucre. Actual Directora del jardín infantil "Echevarría". Promotora de la entrada de "Mini Chutillos" en 1994, facilitadora del programa nacional de alfabetización "Yo sí puedo". Involucrada en la gestión de la construcción de cinco unidades educativas y pionera en métodos de pedagogía inicial, en razón a ello, merece ser destacada por su **labor pedagógica** en conformidad al inc. g) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA "DESTACADA POLÍTICA":

1. **FLORA AGUILAR FERNÁNDEZ.-** Nacida en la comunidad Kollpana de la provincia Oropeza, actual representante de Bolivia ante Organismos Parlamentarios Supraestatales desde 2015. Inicia su carrea como secretaria de Haciendas de la Organización de Mujeres de la comunidad Kollpana y luego de Fala Faya desde 1998 hasta 2010. El 2005 fue elegida concejal suplente titular del municipio de sucre por el MAS-IPSP. Es fundadora de la Federación Departamental de Mujeres Trabajadoras de los Pueblos originarios de Chuquisaca "Bartolina Sisa", siendo elegida como primera Ejecutiva Departamental. Asambleísta Nacional desde 2009 y en 2011 fue elegida como vicepresidenta de la Cámara de Diputados. Ha con tribuido de manera activa en la aprobación de la ley N° 181 que declara cada 30 de marzo como "Día Nacional de la Trabajadora y el Trabajador asalariado del Hogar", y en la ley N° 348 "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", en razón a ello merece ser destacada por su **labor política** en conformidad al inc. h) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA "DESTACADA LABOR PROFESIONAL":

1. **MAYRA DELINA GARRADO PINTO.-** Sucrense, hija de transportista que aprende a manejar en un camión Volvo N88 a sus 10 años de edad en las playas del río Pilcomayo. Transportista desde sus 15 años acompañada por su padre hasta que logra la edad suficiente para obtener la licencia de conducir. Trabajó cinco años como operaria de tractor agrícola. Fue rechazada a sus veinte años en sindicatos de transporte pesado por ser mujer o por falta de cupo en afiliaciones en sindicatos que transportaban cemento, pese a que ella y su padre ya contaban para entonces con un Volvo F10. A sus 21 años logra afiliarse a la Asociación de Transporte Pesado de Pueblos Originarios de Chuquisaca y transporta Cemento hasta 2017. Actualmente, para estar más cerca de su hijo, se afilia a asociación Santa Bárbara y transporta pasajeros al Aeropuerto de Alcantarí. Actualmente es Presidenta de la Asociación



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
OAM 042/18

de Transporte Pesado de Pueblos Originarios de Chuquisaca desde 2017. En razón a ello merece ser destacada por su **labor profesional** en conformidad al inc. i) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA ACTIVISTA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER”:

1. **PAOLA ANDREA CANELAS CÉSPEDES.-** Estudiante y líder del colegio Nacional Junín. Lidera un movimiento en el que participan todos los estudiantes del curso 6 “E” de Secundaria el 8 de agosto del presente año, el cual manifiesta su rechazo a la organización del evento de “Reinas de Belleza” en su colegio y cualquier otro centro educativo y escolar. Joven promotora de la despatriarcalización y del rechazo a la cosificación de la mujer. Defensora de la diferencia física y étnica, en razón a ello merece ser destacada como **activista de los derechos de la mujer**, en conformidad al inc. j) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN”:

1. **SAYARIY WARMY SUCRE.-** Fundación que trabaja con el objetivo de empoderar económicamente a la mujer, mediante la capacitación técnica en situación de violencia. Promotores del emprendimiento femenino para lograr sustento económico con dignidad, por tal labor merece ser reconocida como **institución destacada** de nuestro municipio en conformidad al inc. k) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.
2. **ONG REALIDADES.-** Coordina acciones con organizaciones sociales e instituciones para colaborar en la transformación de situaciones de desigualdad e injusticia, promoviendo el respeto y el efectivo ejercicio de los derechos humanos de los grupos de mayor vulnerabilidad, como los pueblos indígenas originarios, campesinos y los niños, niñas y adolescentes, por tal labor merece ser reconocida como **institución destacada** de nuestro municipio en conformidad al inc. k) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

CATEGORÍA “DESTACADA LABOR SOCIAL”:

1. **MARIA ELENA ATTARD.-** Abogadas especializada en Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Docente, investigadora y experta en pluralismo jurídico, así como en Derecho de los Pueblos Indígenas y promotora de Derechos de Niño-Niña y Adolescentes. Reconocida por sus trabajos en Participación Política de Mujeres en materia de Paridad y Alternancia de la mujer en espacios públicos y políticos. Ayuda gratuitamente a mujeres en situación de indefensión o que no hayan gozado de un debido proceso en juicios relativos a defensa propia o que hayan sufrido arbitrariedad judicial. Su voluntariado denominado por ella como “Clínica Jurídica” es un aporte social y jurisprudencial inédito; en razón a ello merecen ser destacadas por su **labor de servicio social** en conformidad al inc. L) del Art. 5 de la L.M.A. N° 72/15.

Que, el Art. 2 de la Ley Municipal Autónoma N° 72/15 establece que: “se institucionaliza un reconocimiento y/o distinción anual a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, sindicales y mujeres que desarrollen una destacada labor con los derechos humanos y sociales, en favor del desarrollo local, **bajo los principios de libertad, dignidad, igual valor, equidad, igualdad, paridad, inter generacional, intercultural, respeto y despatriarcalización; reconocidas todas con la misma distinción sin discriminación alguna.**”

Que, el Art. 66, inc. k) de la Ley Municipal Autónoma N° 27/14 (Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre) establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos (...).

Que, el Art. 3 de la Ley Municipal Autónoma N° 072/15 establece que: “la distinción se realizará mediante Ordenanza Autónoma Municipal, otorgando una medalla enchapada en oro de forma circular, cuyo centro está constituido por un tejido o lienzo grabado con el perfil de una mujer de cabellos al viento que representa la libertad y con las letras en la parte posterior inscritas en idioma quechua: “Warmi Qhispikey”, en guaraní: “Kufña iambae” y en español: “Mujer sin Dueño”.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
OAM 042/18

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, inciso b) indica: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONFIERASE, en conformidad al Art. 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 072/15 del "Día de la Mujer en el Municipio de Sucre", **LA MEDALLA DE DISTINCIÓN** a las mujeres destacadas en las siguientes áreas:

- **ROSARIO RODRÍGUEZ CALVO**, destacada en su labor de emprendimiento empresarial.
- **FANNY, MARCELA Y PATRICIA MENDOZA**, destacada en su labor de emprendimiento empresarial.
- **LILY GLADYS FERNÁNDEZ VARGAS**, destacada en su rol de dirigente sindical.
- **OLGA MARY MARTINEZ VARGAS**, destacada en su rol de dirigente institucional.
- **DANAHE MIRANDA HAYES**, destacada como estudiante.
- **ROSARIO BARAHONA MICHEL**, destacada en su labor como investigadora.
- **MARIA TANIA ALVAREZ GANTIER**, destacada en su labor como investigadora.
- **NAYRA ALEJANDRA PALAGUERRA CALIZAYA**, destacada en su labor deportiva.
- **ALICE GUIMARÃES** destacada en su labor artística.
- **CONZUELO SANZ** destacada en su labor artística.
- **LIDIA SOBEDA GARDEAZÁBAL BENITEZ**, destacada en su labor pedagógica.
- **RUTH MONTALVO CARVAJAL**, destacada en su labor pedagógica.
- **FLORA AGUILAR FERNÁNDEZ**, destacada en su labor política.
- **MAYRA DELINA GARRADO PINTO**; destacada en su labor profesional.
- **PAOLA ANDREA CANELAS CÉSPEDES**, destacada como activista de los derechos de la mujer.
- **SAYARIY WARMY SUCRE**, destacada labor institucional.
- **ONG REALIDADES**, destacada labor institucional.
- **MARIA ELENA ATTARD**, destacada en su labor de servicio social.

ARTICULO 2º.- La entrega de la de la medalla de distinción y/o reconocimiento y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el **día jueves 11 de octubre de 2018, a horas 10:00** en el Salón de la Independencia de la Casa de la Libertad.

ARTICULO 3º.- La Unidad de Protocolo del Concejo Municipal deberá comunicar y notificar a los interesados sobre el desarrollo del acto de distinción. Asimismo deberá cursar invitaciones a autoridades, personalidades e instituciones públicas y privadas de nuestro medio.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

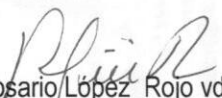
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
OAM 042/18

ARTICULO 4º.- La Unidad de Comunicación del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, quedan a cargo de la Organización del acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

ARTÍCULO 5º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE